

**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA
FINANCIERA**



TEXTO SUSTITUTORIO

PROYECTO DE LEY 6834

**LEY QUE MODIFICA LA LEY 31888, LEY QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN
DE REPROGRAMACIÓN DE PAGO DE APORTES PREVISIONALES A LOS
FONDOS DE PENSIONES DEL SISTEMA PRIVADO DE ADMINISTRACIÓN
DE FONDOS DE PENSIONES ADEUDADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS
(REPRO AFP III), A FIN DE AMPLIAR EL PLAZO DE ACOGIMIENTO AL
REPRO AFP III**

Artículo único. Modificación del artículo 5 de la Ley 31888, Ley que establece el Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones Adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFP III)

Se modifica el párrafo 5.1 del artículo 5 de la Ley 31888, Ley que establece el Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones Adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFP III), en los siguientes términos:

“Artículo 5. Acogimiento al REPRO AFP III

5.1. Las entidades pueden solicitar la reprogramación de su deuda a las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP), presentando su solicitud de acogimiento hasta el **15 de abril** de 2024.

[...]”.



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA Cesar
Ivanuel FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/02/2024 10:25:17-0500

**CÉSAR MANUEL REVILLA VILLANUEVA
PRESIDENTE DE LA ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA
FINANCIERA**

SUSTENTO DEL TEXTO SUSTITUTORIO

La correcta aplicación del REPRO AFP III beneficiará a alrededor de 374 mil trabajadores con los que se tiene una deuda actualizada por rentabilidad de S/ 1295 millones aproximadamente. Este resultado contribuye a mejorar la sostenibilidad de las entidades públicas que se encuentran endeudadas por este concepto. Sin embargo, para mejor aplicación de la Ley, sólo debería ampliarse hasta el 15 de abril de 2024 debido a que un plazo posterior a este no permitiría la adecuada programación de recursos para el año 2025 por parte de las entidades que se acojan.



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA Cesar
Ivanuel FAU 20181748126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/02/2024 10:25:48-0500

CÉSAR MANUEL REVILLA VILLANUEVA
PRESIDENTE DE LA ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA
FINANCIERA